

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 026-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe Nro. 005-2023-MDPN/GM de fecha 02-01-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para la facultad de ejercer actos de política del Perú establece para la facultad de eje

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del Informe N° 005-2023-GM/MDPN, de fecha 02 de enero de 2023, la Gerencia Municipal presenta al despacho de Alcaldía la propuesta para designar al Profesor ERASMO MANUEL ECHEGARAY TORRES como Jefe de la Unidad de Eduacion, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha.

Estando a lo exp<mark>uesto y en uso de las facultades establecidas en el</mark> numeral 6 y 17 del artículo 20° y artículo 4<mark>3° de la Ley Nº 27</mark>972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con efectividad al 02 de enero de 2023, al Prof. ERASMO MANUEL ECHEGARAY TORRES las funciones como JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar el presente acto resolutivo al interesado, y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes con las formalidades de ley.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBDO NUEVO

ING. ABEL WILMAM SANCHEZ CAHUANA AL CALDE

